



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°173-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO;

EL MEMORÁNDUM N°254-2024-GM/MDCG de fecha 04 de junio 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la Delegación de Funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de Licencias de Funcionamiento según documento adjunto, **OPINIÓN LEGAL N°092-2024-OAJ-MDCG** de fecha 29 de mayo del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la Emisión de Resoluciones Gerenciales para Licencias de Funcionamiento, y el **INFORME N°383-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos en la que solicita Opinión Legal para que se emita Resoluciones Gerenciales para Licencias de Funcionamiento, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual concuerda con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, al ser la Municipalidad Distrital de Castillo Grande un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa";

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2019-MDCG** de fecha 25 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la estructura orgánica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, instrumento en el que se incluyen las funciones específicas de cada uno de los órganos de línea, de apoyo y asesoría de la institución;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. 85.4 Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, con OPINIÓN LEGAL N°092-2024-OAJ-MDCG de fecha 29 de mayo del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE el acto resolutorio para la delegación de funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos las cuales son:

- ✓ Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa, resolver recursos impugnativos y de reconsideración.
- ✓ Emitir Resoluciones sobre otros tipos de licencia de funcionamiento, clausura, revocatoria de establecimiento comercial y/o servicios.

pág. 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Emitir Resoluciones de aprobación de licencias de funcionamiento de establecimiento comerciales, industriales y servicios que correspondan, quedando expresamente prohibido la ampliación del horario.

Que, mediante **INFORME N°383-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos concluye solicitando el flujograma correspondiente y el marco normativo vigente para la emisión de las resoluciones de licencia de funcionamiento a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos;

Que, con **MEMORÁNDUM N°254-2024-GM/MDCG** de fecha 04 de junio 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la Delegación de Funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de Licencias de Funcionamiento según documento adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, con expresa y bajo estricta responsabilidad en el **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS**, en nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, las siguientes funciones:

1. Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa, resolver recursos impugnativos y de reconsideración.
2. Emitir Resoluciones sobre otros tipos de Licencia de Funcionamiento, Clausura, Revocatoria de Establecimiento comercial y/o servicios.
3. Emitir Resoluciones de aprobación de Licencias de Funcionamiento de establecimiento comerciales, industriales y servicios que correspondan, quedando expresamente prohibido la ampliación del horario.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, la responsabilidad de las acciones que realicen priorizando los recursos para los actos que se expidan en base a la delegación de la función conferida con la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuados con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo, equipo técnico que interviene en su procedimiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG